Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208.

Asunción, 24 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memo N° 66 de fecha 21 de noviembre de 2022, adjunto al cual la Sub UOC N° 43 – INAN remite los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208**, y por providencia la Dirección Administrativa deriva el mismo a la Asesoría Jurídica para su verificación , para la adjudicación del mencionado llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G. INAN N° 13 de fecha 30 de setiembre de 2022, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43; INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 418.208.*(sic)*.**----------

Que, por CIRCULAR DGAF N° 13/2022, de fecha 8/09/2022, se comunica los plazos límites para la verificación documental previa a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en las diferentes etapas del llamado.----------

Que, en fecha 01 de nobiembre de 2022, siendo las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de la oferta presentada que participó del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 418.208.----------

Que, como resultado el proceso de contratación se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas con relación a los ítems requeridos por la institución y como resultado de la mencionada evaluación el Comité Evaluador recomendadó la la adjudicación a favor de la empresa MACRO SCIENCE S.A. para el ítem 1, por un monto total de guaraníes noventa y un millones (Gs. 91.000.000), por otra parte se recomienda rechazar la oferta presentada por la empresa Eximpar S.R.L. para los ítems 2, 3, 4 y en consecuencia declarar desiertos los mencionados ítems, así también se recomienda cancelar el el mantenimento requerido en el ítem 5, atendiendo a lo establecido en el art. 31 de la Ley 2051/03.----------

Que, la presente Contratación Directa cuenta con CDP 000004993/2022, con fecha de emisión 01/09/2022, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIESITIETE MIL (Gs. 174.217.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, PAC Institucional N° 00418208, asignado al Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).----------

Que, mediante el Dictamen Jurídico N° 1003 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del INAN, expresó cuanto sigue: "...Respecto a la adjudicación recomendada por el Comité Evaluador, conforme al detalle del Cuadro de Adjudicaciones que forma parte de la Evaluación, esta Asesoría Jurídica considera que el proceso de adjudicación del llamado se ajusta a la normativa legal vigente para este tipo de procedimiento; y, no encuentra reparo legal a la prosecución de los trámites administrativos tendientes a la adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO», CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 418.208, conforme a los análisis realizados para el proceso de aprobación del mismo" .----------

Que, la Ley N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», en su artículo 4°, establece los principios generales que regirán la actividad de la contratación pública, entre los que se encuentra el literal a) que reza: *«Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria»*----------

Lic. Edgar Echagüe Bogarín
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INAN - MSPyBS

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208.

Asunción, 24 de noviembre de 2022

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: *«Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigidas... »*----------

Que, la Ley N° 2051/03 «De Contrataciones Públicas», en el artículo 30 establece: « *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas ;».*----------

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece cuanto sigue: «*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna .»*----------

Que, el Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 estipula lo siguiente: *«Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato y c) Presente el precio evaluado como el más bajo»*.----------

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, en su artículo 30 dice: *«Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidado Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N.° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.»*----------

Que, la Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022, *POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022»*.----------

Que, la Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».----------

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos.----------

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.----------

Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...».----------

Lic. Edgar Echagüe Bogarin
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INAN - MSPyBS

Avda. Stma. Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208.

Asunción, 24 de noviembre de 2022

Página N° 3/3

Que, por Resolución S.G. N° 95, de fecha 25 de febrero de 2022, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.----------

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 143, de fecha 09 de febrero de 2018, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.----------

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 5869, de fecha 23 de noviembre de 2022, se designa al Lic. Edgar Alfredo Echague Bogarin como encargado de despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN.----------

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1003/2022, del 24 de noviembre de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR el presente llamado según el siguiente detalle: **MACRO SCIENCE S.A.** para el ítem 1, por un monto total de guaraníes noventa y un millones (Gs. 91.000.000).----------

Artículo 2°. DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEMS 2, 3 y 4 correspondientes a la (CD) N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, literal b), de la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».----------

Artículo 3°. CANCELAR EL ÍTEM 5 correspondiente a la (CD) N° 09/2022 «ADQUISICION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN – I.D. N° 418.208, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, de la Ley N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS».----------

Artículo 4°. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2022 «ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL INAN» - CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43 – INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN - I.D. N° 418.486..----------

Artículo 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

LIC. EDGAR ALFREDO ECHAGUE BOGARIN
Encargado De Despacho
Instituto Nacional De Alimentación Y Nutrición – INAN